

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

8 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2021, de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se adjudica el puesto de Director/a Técnico de Procesos Asistenciales en la “Gerencia Asistencial de Atención Primaria”, adscrita al Servicio Madrileño de Salud.*

Convocada por Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de marzo de 2021), la provisión del puesto directivo vacante, por el sistema de Libre Designación, de Director/a Técnico de Procesos Asistenciales en la “Gerencia Asistencial de Atención Primaria”, adscrita al Servicio Madrileño de Salud.

Reunida la Comisión de Valoración el día 26 de abril de 2021, una vez comprobado que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, así como valorado su currículo, el proyecto de gestión presentado y la entrevista por competencias efectuada, acordó proponer a don José Enrique Villares Rodríguez para desempeñar el puesto de Director Técnico de Procesos Asistenciales en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, al considerar que es el candidato con mayor idoneidad.

Por ello, esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, de acuerdo con lo establecido en la base sexta de la convocatoria y atendiendo a las competencias asignadas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de Director Técnico de Procesos Asistenciales en la “Gerencia Asistencial de Atención Primaria” a don José Enrique Villares Rodríguez, DNI ***8823**, indicando que esta Dirección General procederá a formalizar su nombramiento como personal directivo, debiendo cumplimentarse dicho nombramiento con la diligencia de su toma de posesión.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 12 de mayo de 2021.—La Directora General, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/17.643/21)

